



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2554/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente 1689/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - COLAZZO ANA MAGDALENA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 41 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, toma conocimiento de las actuaciones precedentes y solicita la renovación de contrato de la Técnica COLAZZO, quien realiza tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Higiene y Seguridad Laboral de la Dirección de Personal, desde el día 1º de julio del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del año 2022, percibiendo un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 47.641,29) neto por todo concepto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Técnica Superior en Seguridad, Higiene y Ambiente en el Trabajo, Ana Magdalena COLAZZO, DNI N° 31.875.521, domiciliada en calle Corrientes N° 173 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, perteneciente a la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º.-** La Señora COLAZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 47.641,29) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*